

liquidacion del credito Radicación:11001400306920210024200 SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS CONTRA BOTIA ALBARRACIN JORGE 19211551

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Jue 21/07/2022 13:37

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADOS:	BOTIA ALBARRACIN JORGE 19211551
RADICACION:	11001400306920210024200

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado

CONCEPTO	periorodo	periodo	VALOR
canon	abril	2020	2.212.756
canon	mayo	2020	2.212.756
canon	junio	2020	2.212.756
canon	julio	2020	2.212.756
canon	agosto	2020	2.212.756
canon	septiembre	2020	2.212.756
canon	octubre	2020	2.212.756
canon	noviembre	2020	2.212.756
canon	diciembre	2020	2.212.756
canon	enero	2021	2.212.756
canon	febrero	2021	2.212.756
canon	marzo	2021	2.212.756
SUBTOTAL VALOR CANON			22.127.560
IVA	abril	2020	420.423
IVA	mayo	2020	420.423
IVA	junio	2020	420.423
IVA	julio	2020	420.423
IVA	agosto	2020	420.423
IVA	septiembre	2020	420.423
IVA	octubre	2020	420.423
IVA	noviembre	2020	420.423
IVA	diciembre	2020	420.423
IVA	enero	2021	420.423
IVA	febrero	2021	420.423
IVA	marzo	2021	420.423
SUBTOTAL VALOR IVA			4.204.230
CLAUSULA PENAL			3.517.360
TOTAL DE LA OBLIGACION			29.849.150
ABONOS DEL DEMANDADO			22.372.160
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			7.476.990

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.476.990 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J